



REQUISITOS - SEGURO SOCIAL UNIVERSITARIO SANTA CRUZ

1. Carnet de Asegurado del PACIENTE o Carnet del Beneficiario.
2. La autorización de Atención o Servicio expedida por EL SEGURO autorizada por la Gerencia de Servicio de Salud.
3. Orden de atención u orden de servicio autorizada por la Jefatura de Servicios de Salud de EL SEGURO, con sello y firma correspondientes, dirigida al Director del Centro de medicina Nuclear y Radioterapia que corresponda.
4. El tiempo de vigencia de las correspondientes solicitudes de servicio es de 30 (treinta) días calendario.

